

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2022-48** de **ANASTACIA CONTRERAS CONTRERAS** contra **COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A.** informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL. en sentencia del 31 de octubre de 2023, revocó parcialmente la sentencia dictada en primera instancia.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante, advirtiéndole que no se causaron costas a cargo de COLPENSIONES.

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000.
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 08 de fecha 22/01/2024


CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. diecinueve (19) de enero de 2024. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2022-048 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la Sra.**ANASTACIA CONTRERAS CONTRERAS**:

A cargo de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$1.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$580.000
c. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$1.580.000


NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por
anotación en el estado No. 08 de fecha
22/01/2024

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA